



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de agosto de dos mil veintiuno.

Del anterior trabajo de partición presentado por el auxiliar de la justicia Dr. CARLOS ANDRES BOTERO CADAVID designado para tal fin, se corre traslado a las partes por el término común de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento, conforme lo dispone el artículo 509 del Código General del Proceso.

Como honorarios al partidor se fija la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.236.250.00), suma equivalente al 2.5% sobre el total de los activos, los cuales serán a cargo de todos los interesados de manera proporcional, de acuerdo con los derechos que a cada uno le corresponden.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-